



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0102 DE 2019**

**( 12 FEB. 2019 )**

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se adecúa el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

En ejercicio de sus facultades que le confiere los Decretos 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, en especial la Resolución 0037 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, se adecuó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018.

Que el artículo 2.2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que los requisitos del Grado 01 del Nivel Directivo son **“Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada o Título de postgrado en la modalidad de especialización y sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada”**.

Que por error de transcripción en la Resolución precitada, en el aparte de experiencia del empleo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 01 se señaló: que la experiencia requerida cuando el candidato cuente con maestría es de 68 meses de experiencia profesional relacionada y en la alternativa, la experiencia requerida cuando el candidato cuente con especialización es de 80 meses de experiencia profesional relacionada.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el yerro de transcripción en que se incurrió en cuanto a que la experiencia requerida para el empleo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 01, cuando el candidato cuente con maestría es de cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada y en la alternativa,

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018".

la experiencia requerida cuando el candidato cuente con especialización es de sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro contenido en el aparte de experiencia correspondiente al empleo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 1 de la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, el cual quedará así:

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía; Ingeniería Agrícola; Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Ingeniería Civil; Biología, Microbiología y afines; Derecho y Afines; Administración; Economía; Contaduría Pública; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA</b>	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía; Ingeniería Agrícola; Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Zootecnia; Medicina Veterinaria; Ingeniería Civil; Biología, Microbiología y afines; Derecho y Afines; Administración; Economía; Contaduría Pública; Ciencia Política, Relaciones Internacionales y afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018".

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 FEB. 2019**

  
**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
Secretaria General

Revisó: Cesar Hoyos, contratista Secretaria General   
Proyectó: Miryam Ramírez Mejía – Gestor T1 Grado 12 – ADR 